







EXP-UNC: 0027530/2018

CÓRDOBA, 0 8 NOV 2018

VISTO:

La Resolución Decanal Nº 822/2018 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación mediante la cual se aprueba la cláusula addenda del contrato de Locación de Obra Inmaterial celebrado con la Sra. ESTEFANÍA VICTORIA GALARÁ, DNI 35.817.251.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 33 la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional informa que, desde el mes de noviembre, la erogación que importa la contratación de que se trata se financiará con recursos provenientes de la Fuente: 16.005.001 "Universidad te Cuenta"

Que a los fines de mantener el correcto orden administrativo es necesario modificar la Resolución Decanal N 822/2018.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Modificar la Resolución Decanal Nº 822/2018 en su artículo 2 y, en consecuencia, disponer que la erogación que demanda la modificación del monto de la contratación sea afrontada con recursos provenientes de las fuentes: FONDOS PROFOIN y Fuente 16.005.001 "Universidad te Cuenta" de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº:

Facultad de Ciencias de la Comunicación Universidad Nacional de Córdoba